



**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº 144-SCM-2021.**

Alausí, 07 de septiembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 07 de septiembre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá

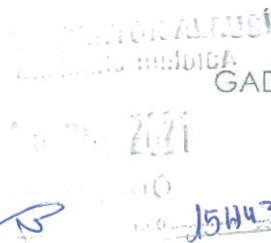
Av. 5 de Junio y Ricaurte

(593) 032 930

Alausí - Ecuador



1 de 2



GAD Municipal Alausí

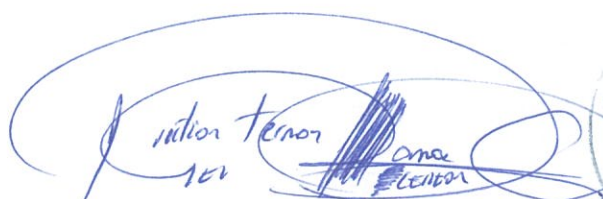
Recibido DMTI

Adjunto proceso original

delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio". Que, mediante Oficio N° 46-GADPR-ACH-2021, el Sr. Eduardo Pilco Vellicela Presidente del GADPR-Achupallas, expresa: Con la finalidad de llevar a cabo la firma del Convenio de cooperación interinstitucional, sírvase encontrar la propuesta de recolección de los desechos sólidos a realizarse en las comunidades de la parte baja de la parroquia Achupallas que carecen de este servicio. Que, mediante Memorando N° 260-UGA-GADM-CA-2021, La Ing. Valeria Caiza Niama Jefa de la Unidad de Ambiente expresa: En tal sentido, sírvase encontrar el informe Técnico N° 031-UA-2021, con respecto a la delegación de competencias con el GAD parroquial de Achupallas. Por lo tanto, solicito de la manera más comedida que se solicite a la Procuraduría Síndica, que se emita el criterio jurídico previo a realizar el convenio solicitado. Que, mediante Memorando N° 0607-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: "Dicho convenio no contraviene normativa legal, tampoco compromete transferencia o erogación de fondos de la municipalidad, motivo por lo cual, es procedente la suscripción, previo el cumplimiento de las observaciones que se indican...". Que, mediante Memorando N° 965-2021-DA-GADMCA, El Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas, el mismo tiene por objeto la delegación de competencias exclusiva de manejo de desechos sólidos del GADMC-Alausí al GADPR-Achupallas, para la ejecución del proyecto para la recolección de los desechos sólidos en la comunidades de la zona baja y media de la parroquia Achupallas. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas, el mismo tiene por objeto la delegación de competencias exclusiva de manejo de desechos sólidos del GADMC-Alausí al GADPR-Achupallas, para la ejecución del Proyecto para la recolección de los desechos sólidos en la comunidades de la zona baja y media de la parroquia Achupallas. De conformidad al artículo 55 literal d), 126 y 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección jurídica, administrativa, y financiera. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

